



Instituto de Previsión Social
Consejo de Administración

Acta N° 029/2025 de fecha 20 de mayo de 2025

RESOLUCIÓN C.A. N° 029-013/2025

POR LA QUE SE AUTORIZA LA ELABORACIÓN Y SUSCRIPCIÓN DE UNA ADENDA AL CONTRATO N° 003/2023, SUSCRITO CON LA FIRMA BIOERIX S.A., EN EL MARCO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL – SBE N° 94/2022 “CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO, CON Y SIN PROVISIÓN DE REPUESTOS A NECESIDAD, PARA CAMILLAS DE TRASLADO MARCA BIHEALTHCARE, PERTENECIENTES AL IPS”, CON ID N° 416.396.

VISTO: El Expediente Digital identificado como CA/N° 910/2025, recepcionado en la Secretaría del Consejo de Administración, en fecha 19 de mayo de 2025, el cual contiene la Providencia de la Gerencia de Abastecimiento y Logística, que remitió el Memorando DOP/DCS/N° 294/2025, de fecha 05 de mayo de 2025, del Departamento de Contratos y Seguros, de la Dirección Operativa de Contrataciones, por la que se eleva a consideración de la Máxima Autoridad, la solicitud de autorización para la elaboración y suscripción de una Adenda de extensión de vigencia al Contrato N° 003/2023, suscrito con la firma BIOERIX S.A., en el marco de la Licitación Pública Nacional – SBE N° 94/2022 “CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO, CON Y SIN PROVISIÓN DE REPUESTOS A NECESIDAD, PARA CAMILLAS DE TRASLADO MARCA BIHEALTHCARE, PERTENECIENTES AL IPS”, con ID N° 416.396; y

CONSIDERANDO: Que, por Resolución C.A. N° 001-020/2023, de fecha 03 de enero de 2023, entre otras cuestiones, se adjudicó la Licitación Pública Nacional – SBE N° 94/2022 “CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO, CON Y SIN PROVISIÓN DE REPUESTOS A NECESIDAD, PARA CAMILLAS DE TRASLADO MARCA BIHEALTHCARE, PERTENECIENTES AL IPS”, con ID N° 416.396, a la firma BIOERIX S.A., formalizándose a través del Contrato N° 003/2023, en fecha 23 de marzo de 2023;

Que, por Nota BX N° 38/2025, de fecha 06 de febrero de 2025, la firma BIOERIX S.A., manifestó su conformidad para la extensión del periodo del servicio y de la vigencia del Contrato N° 003/2023;

Que, por Providencia GAL/DRT/N° 048/2025, que contiene el Memorándum DRT/DEM/N° 2025, de fecha 11 de febrero de 2025, identificado como Expediente MEM-0042-2025-000006, el Departamento de Electromedicina, de la Dirección de Recursos Tecnológicos de Salud, solicitó la ampliación del periodo del servicio y de la vigencia del Contrato N° 003/2023, hasta la fecha 31 de diciembre de 2025, suscrito con la firma BIOERIX S.A., en el marco de la



FDO.: DR. JORGE MAGNO BRÍTEZ ACOSTA, PRESIDENTE
DR. CARLOS ALBERTO PEREIRA OLMEDO / ECON. JOSÉ EMILIO ARGÑA CONTRERAS
LIC. VÍCTOR EDUARDO INSFRÁN DIETRICH / SR. JOSÉ JARA ROJAS
MIEMBROS DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN
ABG. ANA MARÍA ANGÉLICA CASTRO AQUINO. Secretaria del Consejo de Administración

El presente instrumento es de carácter público, garantizando la transparencia de la gestión pública. Se podrá acceder al mismo de forma libre, conforme a la reglamentación legal vigente que rige la materia, en atención al principio de publicidad de la administración pública, con excepción de aquellos documentos que por su naturaleza, su acceso se encuentre restringido por la Ley.



**Instituto de Previsión Social
Consejo de Administración**

Acta N° 029/2025 de fecha 20 de mayo de 2025

RESOLUCIÓN C.A. N° 029-013/2025

Licitación Pública Nacional – SBE N° 94/2022 “CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO, CON Y SIN PROVISIÓN DE REPUESTOS A NECESIDAD, PARA CAMILLAS DE TRASLADO MARCA BIHEALTHCARE, PERTENECIENTES AL IPS”, con ID N° 416.396, mencionando que: *“...el motivo que lleva a la modificación contractual es poder contar con vigencia al contrato, para dar continuidad a la prestación de los servicios de mantenimientos preventivos, correctivos con y sin provisión de repuestos a necesidad, de camillas de traslado, marca Bihealthcare, en atención a la disponibilidad económica que cuenta a la fecha el contrato respectivo...”*;

Que, por Dictamen DOP/UGL/N° 110/2025, de fecha 27 de marzo de 2025, la Dirección Operativa de Contrataciones, concluyó cuanto sigue: *“...Por tanto, conforme a lo expuesto, consideramos que resulta jurídicamente viable proceder a la suscripción de una Adenda para ampliación de vigencia y del periodo del servicio, hasta el 31 de diciembre de 2025, del Contrato N° 003/2023, suscrito con la firma BIOERIX S.A., en el marco de la Licitación Pública Nacional – SBE N° 94/2022 “CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO, CON Y SIN PROVISIÓN DE REPUESTOS A NECESIDAD, PARA CAMILLAS DE TRASLADO MARCA BIHEALTHCARE, PERTENECIENTES AL IPS”- ID N° 416.396, bajo los términos y justificaciones del Administrador del Contrato, siempre que no se otorguen condiciones más ventajosas al proveedor y se mantengan los precios y calidad de los bienes adjudicados, en concordancia con lo preceptuado en el Art. 63° de la Ley N° 2051/03, De Contrataciones Públicas, en concordancia con la Resolución DNCP N° 4400/2022...”*;

Que, la presente solicitud de ampliación, encuentra su sustento legal en lo dispuesto en el Art. 63° de la Ley N° 2051/03 “De Contrataciones Públicas” y la Resolución DNCP/N° 4400/2022, emanada de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas;

Por tanto, en uso de sus atribuciones;

**FDO.: DR. JORGE MAGNO BRÍTEZ ACOSTA, PRESIDENTE
DR. CARLOS ALBERTO PEREIRA OLMEDO / ECON. JOSÉ EMILIO ARGÑA CONTRERAS
LIC. VÍCTOR EDUARDO INSFRÁN DIETRICH / SR. JOSÉ JARA ROJAS
MIEMBROS DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN
ABG. ANA MARÍA ANGÉLICA CASTRO AQUINO. Secretaria del Consejo de Administración**



El presente instrumento es de carácter público, garantizando la transparencia de la gestión pública. Se podrá acceder al mismo de forma libre, conforme a la reglamentación legal vigente que rige la materia, en atención al principio de publicidad de la administración pública, con excepción de aquellos documentos que por su naturaleza, su acceso se encuentre restringido por la Ley.



Instituto de Previsión Social
Consejo de Administración

Acta N° 029/2025 de fecha 20 de mayo de 2025

RESOLUCIÓN C.A. N° 029-013/2025

**EL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN DEL
INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL**

RESUELVE:

- 1º) Autorizar la elaboración y suscripción de una Adenda al Contrato N° 003/2023, suscrito con la firma BIOERIX S.A., en el marco de la Licitación Pública Nacional – SBE N° 94/2022 “CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO, CON Y SIN PROVISIÓN DE REPUESTOS A NECESIDAD, PARA CAMILLAS DE TRASLADO MARCA BIHEALTHCARE, PERTENECIENTES AL IPS”, con ID N° 416.396, ampliando la vigencia del Contrato y la vigencia del periodo del servicio, hasta la fecha 31 de diciembre de 2025.-----
- 2º) Establecer que las demás Cláusulas del Contrato N° 003/2023, permanezcan invariables.-----
- 3º) Autorizar a la Dirección Operativa de Contrataciones, a través del Departamento de Contratos y Seguros, la elaboración de la Adenda resultante al mencionado Contrato, en los términos de la presente Resolución.-----
- 4º) Autorizar al Gerente de la Gerencia de Abastecimiento y Logística, a que conjuntamente con el Director de la Dirección Operativa de Contrataciones, procedan a la suscripción de la Adenda resultante, en atención a lo dispuesto por Resolución C.A. N° 036-011/2017, de fecha 30 de mayo de 2017.-----
- 5º) Encomendar a la Sección de Seguros de Contrataciones dependiente del Departamento de Contratos y Seguros, la realización de los trámites correspondientes para la solicitud de la ampliación de la Póliza de Garantía de Fiel Cumplimiento del referido Contrato.---
- 6º) Establecer que la Gerencia de Abastecimiento y Logística y la Dirección Operativa de Contrataciones, son los responsables de la integridad del expediente físico y su coherencia con la versión digital registrada para el tratamiento por parte del Consejo de Administración.-----
- 7º) Comunicar a quienes corresponda y archivar.-----
SC/r/r/jo.-

FDO.: DR. JORGE MAGNO BRÍTEZ ACOSTA, PRESIDENTE

DR. CARLOS ALBERTO PEREIRA OLMEDO / ECON. JOSÉ EMILIO ARGÑA CONTRERAS

LIC. VÍCTOR EDUARDO INSFRÁN DIETRICH / SR. JOSÉ JARA ROJAS

MIEMBROS DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN

ABG. ANA MARÍA ANGÉLICA CASTRO AQUINO, Secretaria del Consejo de Administración

El presente instrumento es de carácter público, garantizando la transparencia de la gestión pública. Se podrá acceder al mismo de forma libre, conforme a la reglamentación legal vigente que rige la materia, en atención al principio de publicidad de la administración pública, con excepción de aquellos documentos que por su naturaleza, su acceso se encuentre restringido por la Ley.